

A23015928	LUIS RENTERO SUAREZ S.A.	239710032019H	2.544
A23015928	LUIS RENTERO SUAREZ S.A.	239710032020D	1.200
A23015928	LUIS RENTERO SUAREZ S.A.	239710032021X	1.200
A23015928	LUIS RENTERO SUAREZ S.A.	239710032022B	1.200
A23015928	LUIS RENTERO SUAREZ S.A.	239710032023N	1.200
A23015928	LUIS RENTERO SUAREZ S.A.	239710032024W	4.248
A23015928	LUIS RENTERO SUAREZ S.A.	239710032025A	4.248
A23015928	LUIS RENTERO SUAREZ S.A.	239710032026G	4.248
A23015928	LUIS RENTERO SUAREZ S.A.	239710032027V	2.167
A23015928	LUIS RENTERO SUAREZ S.A.	239710032028Y	4.248
A23015928	LUIS RENTERO SUAREZ S.A.	239710032029F	4.248
A23015928	LUIS RENTERO SUAREZ S.A.	239710032030Y	2.544
A23015928	LUIS RENTERO SUAREZ S.A.	239710032031F	2.544
A23015928	LUIS RENTERO SUAREZ S.A.	239710032032K	1.200
A23015928	LUIS RENTERO SUAREZ S.A.	239710032033D	2.544
A23015928	LUIS RENTERO SUAREZ S.A.	239710032034N	4.248
A23015928	LUIS RENTERO SUAREZ S.A.	239710032035J	4.248
A23015928	LUIS RENTERO SUAREZ S.A.	239710032036Z	4.248
A23015928	LUIS RENTERO SUAREZ S.A.	239710032037J	2.544
A23015928	LUIS RENTERO SUAREZ S.A.	239710032038Z	2.544
A23015928	LUIS RENTERO SUAREZ S.A.	239710032039V	4.248
A23015928	LUIS RENTERO SUAREZ S.A.	239710032040H	4.248
A23015928	LUIS RENTERO SUAREZ S.A.	239710032041W	600.000
A23015928	LUIS RENTERO SUAREZ S.A.	239710032042H	2.544
A23015928	LUIS RENTERO SUAREZ S.A.	239710032043K	4.248
A23015928	LUIS RENTERO SUAREZ S.A.	239710032044C	2.544
A23015928	LUIS RENTERO SUAREZ S.A.	239710032045B	1.200
A23015928	LUIS RENTERO SUAREZ S.A.	239710032046R	4.248
A23015928	LUIS RENTERO SUAREZ S.A.	239710032047W	4.248
A23015928	LUIS RENTERO SUAREZ S.A.	239710032048R	2.544
A23015928	LUIS RENTERO SUAREZ S.A.	239710032049W	2.544
A23015928	LUIS RENTERO SUAREZ S.A.	239710032050Q	1.200
A23015928	LUIS RENTERO SUAREZ S.A.	239710032051G	2.544
A23015928	LUIS RENTERO SUAREZ S.A.	239710032052F	4.248
A23015928	LUIS RENTERO SUAREZ S.A.	239710032053P	4.248
A23015928	LUIS RENTERO SUAREZ S.A.	239710032054D	4.248
A23015928	LUIS RENTERO SUAREZ S.A.	239710032055P	2.544
A23015928	LUIS RENTERO SUAREZ S.A.	239710032056D	2.544
A23015928	LUIS RENTERO SUAREZ S.A.	239710032057N	4.248
A23015928	LUIS RENTERO SUAREZ S.A.	239710032058J	4.248
A23015928	LUIS RENTERO SUAREZ S.A.	239710032059N	18.000

MUNICIPIO: HUELVA

A21007398	SUPERECO S.A.	219710019136B	1.560
A21007398	SUPERECO S.A.	219710019137N	1.560
A21007398	SUPERECO S.A.	219710019138J	1.560
A21007398	SUPERECO S.A.	219710019139D	2.544
A21007398	SUPERECO S.A.	219710019140X	2.544
A21007398	SUPERECO S.A.	219710019141B	2.544
A21007398	SUPERECO S.A.	219710019142Z	4.248
A21007398	SUPERECO S.A.	219710019143S	4.248
A21007398	SUPERECO S.A.	219710019144Q	4.248
A21007398	SUPERECO S.A.	219710019145V	4.248
A21007398	SUPERECO S.A.	219710019146K	1.560
A21007398	SUPERECO S.A.	219710019147V	2.544
A21007398	SUPERECO S.A.	219710019148C	4.248
A21007398	SUPERECO S.A.	219710019149K	4.248
A21007398	SUPERECO S.A.	219710019150E	4.248

Recursos: De Reposición ante la Dependencia Regional de Recaudación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al que aparezca inserto el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que puedan simultanearse, y bien entendido que la interposición de recurso alguno no suspenderá el procedimiento de apremio, sólo en los términos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para conocimiento de los interesados, y por si hubiera fallecido, el de sus herederos, a todos y cada uno de ellos les verifico el presente requerimiento, haciéndose saber que la Dependencia Regional de Recaudación se encuentra situada en la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en C/ Tomás de Ybarra, núm. 36 de Sevilla.

Dado en Sevilla, 21 de octubre de 1997.- El Jefe de la Unidad, Ignacio García Sinde.

ANUNCIO.

Ignacio García Sinde, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a nombre de la entidad Centro de Especialidades Quirúrgicas, S.A., con CIF A-21.010.749, con fecha 7 de mayo de 1997 se ha dictado la siguiente:

Notificación diligencia de embargo de créditos.  
Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho; en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 27 de noviembre de 1995, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente, para cubrir el crédito perseguido, recargos, intereses y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que a continuación se indican correspondientes al deudor Centro de Especialidades Quirúrgicas, S.A., con CIF A-21010749, y domicilio en C/ Calvo Sotelo, número 5, de Huelva.

Deudas del expediente ejecutivo núm. A21010749CEN/MA.

Importe de las liquidaciones: 135.389.409.  
Importe de las costas: 118.585.  
Importe de los intereses de demora: 24.123.781.  
Importe pendiente: 159.631.775.  
Total a embargar: 43.794.033.

Descripción del derecho embargado:

Las cantidades a abonar devengadas o no, pendientes de pago, por cualquier concepto hasta nueva orden de levantamiento de embargo de la entidad siguiente:

Entidad: Banco Hipotecario. Argentaria.  
CIF: A-28.000.040.  
Domicilio: C/ Puerto, 25.

Lugar, plazo y forma de pago.

El ingreso deberá efectuarse al vencimiento de los créditos en la entidad que presta el servicio de Caja en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. de su domicilio fiscal, previa retirada en la Unidad de Recaudación, de los correspondientes instrumentos de cobro o mediante transferencia bancaria a la siguiente entidad financiera:

Entidad: Banco Exterior de España. Oficina Institucional.  
Número de cuenta: 0104-0187-01-0309993044.  
Domicilio: C/ Rioja, 26, Sevilla.

El artículo 131, apartado 5 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio dispone que «5. Responderán solidariamente del pago de la deuda tributaria pendiente, hasta el importe del valor de los bienes o derechos que se hubieran podido embargar, las siguientes personas:

- a) Los que sean causantes o colaboren en la ocultación maliciosa de bienes o derechos del obligado al pago con la finalidad de impedir su traba.
- b) Los que por culpa o negligencia incumplan las órdenes de embargo.
- c) Los que, con conocimiento del embargo, colaboren o consientan en el levantamiento de los bienes».

Por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento General de Recaudaciones, R.D. 1864/1990, de 20 de diciembre, se le apercibe de que, a partir de la fecha de la notificación del presente embargo, el pago efectuado al deudor, no tendrá carácter liberatorio.

Lo cual se notifica a Vd. en su calidad de deudor.  
Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante el Jefe de la Unidad de Recaudación o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el

Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación. Sevilla a 7 de mayo de 1997. El Jefe de la Unidad Regional de Recaudación. Fdo.: Ignacio García Sinde».

Dicha notificación de embargo de créditos ha sido intentada notificar a la entidad de referencia de la forma que se detalla:

- Al tratarse de una entidad desaparecida y por consiguiente desconocida en su domicilio de calle Calvo Sotelo, número 5 de Huelva, los intentos de notificación se han realizado en el domicilio de don Emilio López Ferrán, administrador de la referida sociedad Centro de Especialidades Quirúrgicas, S.A., sito en calle Rico, número 5-2.º de Huelva.

- El primer intento se realizó con fecha 21 de mayo de 1997, siendo en este caso imposible la notificación por no haber nadie en el domicilio, según consta en diligencia extendida al efecto por el funcionario actuario. Se dejó el oportuno requerimiento para que el interesado retirase la documentación de las oficinas de esta Unidad Regional de Recaudación.

- Posteriormente con fecha 29 de mayo es rehusada la notificación que fue enviada por correo certificado al domicilio del Sr. López Ferrán.

En virtud de lo anteriormente expuesto y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 103.3 del vigente Reglamento General de Recaudación, en relación con lo establecido en los artículos 59 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiérase al interesado por medio de edicto que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que comparezca para recibir las notificaciones, con la advertencia de que transcurridos ocho días, a contar desde el inmediato siguiente al que aparezca el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin que haya comparecido por sí o por medio de representante, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Recursos: De reposición ante la Dependencia Regional de Recaudación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al que aparezca inserto el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin que puedan simultanearse, y bien entendido que la interposición de recurso alguno, no suspenderá el procedimiento de apremio, sólo en los términos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para conocimiento del interesado Centro de Especialidades Quirúrgicas, S.A., y de su administrador don Emilio López Ferrán, les verifiqué el presente requerimiento, haciéndoles saber que la Dependencia Regional de Recaudación se encuentra ubicada en la Delegación Provincial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en calle Tomás de Ybarra, número 36 de Sevilla.

Sevilla, 17 de octubre de 1997.- El Jefe de la Unidad, Ignacio García Sinde.

## ANUNCIO.

Ignacio García Sinde, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía, hago saber:

Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a nombre de la entidad Cereales Pedrera, S.L., con CIF B-41454331, con fecha 1 de septiembre de 1997 se ha dictado el siguiente:

## ACUERDO

El Delegado Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, con fecha 1 de septiembre de 1997 ha adoptado el siguiente acuerdo:

«De acuerdo con las atribuciones que me confiere el apartado tercero de la Resolución de 18 de septiembre de 1992 del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en su redacción dada por el apartado quinto de la Resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE de 28 de diciembre de 1994) y el apartado séptimo de la Resolución de 26 de abril de 1995, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se estructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias (BOE de 28 de abril de 1995), he resuelto:

Primero. Encomendar a la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Andalucía la gestión recaudatoria de las deudas correspondientes a Cereales Pedrera, S.L., con CIF B-41454331.

Segundo. A partir de la recepción de la presente comunicación las funciones conducentes a la realización de los créditos y derechos devengados con anterioridad, dejarán de ser ejercidos por los órganos de la Dependencia Provincial de Recaudación de Sevilla, asumiendo directamente esas funciones la citada Dependencia Regional de Recaudación.

Tercero. Notifíquese este acuerdo a la Delegación de Sevilla de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y al deudor.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Delegación Especial de Andalucía de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, ambos en el plazo de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo, no siendo simultaneables. Sevilla, 1 de septiembre de 1997. El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación. Fdo: Fernando Rodríguez Tuñas».

Dicho acuerdo ha sido intentado notificar a la entidad antes mencionada en su domicilio de calle Santo Cristo, número 120-2.º C, de Pedrera (Sevilla), por correo certificado, siendo devuelto por el Servicio al ser rehusada la documentación por don Antonio Muñoz Gómez, con DNI 75.377.551, administrador de la sociedad, con fecha 25 de septiembre del año en curso. Visto lo anteriormente expuesto y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 103.3 del vigente Reglamento General de Recaudación, en relación con lo establecido en los artículos 59 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiérase al interesado por medio de edicto que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente y en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que comparezca para recibir las notificaciones, con la advertencia de que transcurridos